



2026, Año de Margarita Maza Parada"

Trátese a la Comisión de Cultura y Cinematografía para dictamen. Marzo 24 de 2026.

MESA DIRECTIVA

CS-LXVI-II-2P-53

OFICIO No. DGPL-2P2A.-2703

Ciudad de México, 19 de marzo de 2026

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, EN MATERIA DE COCINA TRADICIONAL**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.



Atentamente

SEN. MARÍA MARTINA KANTÚN CAN
Secretaria





**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXVI-II-2P-53**

POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, EN MATERIA DE COCINA TRADICIONAL.

Artículo Único.- Se adiciona una fracción VI Bis al artículo 12 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

I. a VI. ...

VI Bis. La preservación y revitalización de la cocina tradicional;

VII. a XI. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 19 de marzo de 2026


SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
Presidenta


SEN. MARÍA MARTINA KANTÚN CAN
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 19 de marzo de 2026.


DR. ARTURO GARITA ALONSO
Secretario General de Servicios Parlamentarios

SMR/FAHM/MAG





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

LA QUE SUSCRIBE, SENADORA MARÍA MARTINA KANTÚN CAN, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, EN MATERIA DE COCINA TRADICIONAL Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.




SEN. MARÍA MARTINA KANTÚN CAN
SECRETARIA